

RESOLUCIÓN No. 695 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **“Implementación de los productos de la Política Pública de Pueblos Indígenas -SCRD”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución 430 del 2 de julio de 2024 de la SCRD,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 626 del 17 de septiembre de 2024, *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación cultural para la implementación de los productos de la Política Pública de Pueblos Indígenas” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/769>

Que, la *“Invitación cultural para la implementación de los productos de la Política Pública de Pueblos Indígenas” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte* tiene como objetivo *“(…) la materialización de los productos de política pública étnica resultado de diferentes instancias en el que la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la Dirección de Asuntos Étnicos, coordinó con los diferentes sectores de la administración distrital y los consejos y consultivas distritales de representación étnica, cada uno de los planes de acción que hoy se establecen en los CONPES D.C. aprobados en diciembre de 2023 (…)”*.

Que, en las Condiciones Específicas de Participación de la referida invitación cultural, se definieron las siguientes categorías para cada uno de los cabildos:

Cabildo Muisca de Bosa: Se entregará un incentivo económico de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** al Cabildo Muisca de Bosa, para el desarrollo de los productos de la Política Pública del Pueblo Indígena Muisca de Bosa, buscando fortalecer la identidad cultural de esta comunidad, siendo, además, este un mecanismo aportante a



RESOLUCIÓN No. 695 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **“Implementación de los productos de la Política Pública de Pueblos Indígenas -SCRD”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

la protección de la pervivencia cultural y de los derechos de este pueblo originario de la capital.

Cabildo Muisca de Suba: Se entregará un incentivo económico de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** al Cabildo Muisca de Suba, para el desarrollo de los productos de la Política Pública del Pueblo Indígena Muisca de Suba, buscando fortalecer la identidad cultural de esta comunidad, siendo, además, este un mecanismo aportante a la protección de la pervivencia cultural y de los derechos de este pueblo originario de la capital.

Que, para amparar los incentivos económicos, se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se describen a continuación:

MONTO DEL INCENTIVO	NOMBRE DE LAS CATEGORÍAS	N.º DE INCENTIVOS	MONTO TOTAL DE LA INVITACIÓN	CDP
\$12.000.000	Cabildo Muisca de Bosa	2	\$24.000.000	No. 1561 de 2024
	Cabildo Muisca de Suba			No. 1642 de 2024

Que, de conformidad con las condiciones y requisitos de participación de la invitación cultural **“Implementación de los productos de la Política Pública de Pueblos Indígenas -SCRD”** el comité asignado para el proceso de deliberación, efectuó la respectiva recomendación para el otorgamiento del incentivo económico en los términos plasmados en el acta del 3 de octubre de 2024 con radicado 20242100382793, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”*, a la Subsecretaria de Gobernanza.





RESOLUCIÓN No. 695 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **“Implementación de los productos de la Política Pública de Pueblos Indígenas -SCRD”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el comité designado de la invitación cultural para la **“Implementación de los productos de la Política Pública de Pueblos Indígenas -SCRD”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y otorgar el siguiente incentivo:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	TIPO Y NÚM. DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚM. DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
CABILDO INDÍGENA	Cabildo Indígena Muisca de Bosa	N.I.T 830.136.900-1	David Felipe Henao Neuta	C.C. 1.010.202.954	\$ 12.000.000
CABILDO INDÍGENA	Cabildo Indígena Muisca de Suba	N.I.T 830.115.844-5	Jeison Fabián Triviño Cabiativa	C.C. 1.070.922.589	\$ 12.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación del incentivo deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para que realice los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a los dos (2) beneficiarios de la invitación cultural **“Implementación de los productos de la Política Pública de Pueblos Indígenas -SCRD”** que se relacionan en el artículo primero, cada uno por un



RESOLUCIÓN No. 695 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **“Implementación de los productos de la Política Pública de Pueblos Indígenas -SCRD”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°1561 de 2024 y N°1642 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos, de conformidad con los porcentajes establecidos en los términos de la invitación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario del incentivo, dependiendo de su calidad tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los beneficiarios de los incentivos deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre del Cabildo Indígena.

RESOLUCIÓN No. 695 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **“Implementación de los productos de la Política Pública de Pueblos Indígenas -SCRD”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

- Certificación bancaria a nombre del Cabildo Indígena en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y minorías del Ministerio del Interior, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, si hay lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Con la aceptación del incentivo, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones y recomendación contenidas en el link <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/769> de la invitación cultural **“Implementación de los productos de la Política Pública de Pueblos Indígenas -SCRD”**

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de la invitación cultural es hasta el 16 de diciembre de 2024, de conformidad con el cronograma establecido.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, los beneficiarios mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.



RESOLUCIÓN No. 695 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **“Implementación de los productos de la Política Pública de Pueblos Indígenas -SCRD”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos para la ejecución corresponderá al funcionario o contratista designado por el Director de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través de los correos electrónico registrados por los participantes al momento de inscribir su iniciativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Solicitar a la Dirección de Fomento, publicar la presente resolución en el micrositio de invitaciones de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lina Carrillo Orduz - Abogada Contratista Dirección de Fomento.





RESOLUCIÓN No. 695 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural **“Implementación de los productos de la Política Pública de Pueblos Indígenas -SCRD”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*

Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado Contratista Dirección de Fomento.
Miguel Ángel Solano – Abogado Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó: Sandra Milena Aristizábal López– Directora de Fomento (E).
Andrés Felipe Jara Moreno - Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe de la Oficina Jurídica.

Documento 20242200396513 firmado electrónicamente por:	
Maritza Alejandra Roza Ruiz	Auxiliar de Servicios Generales Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 11-10-2024 16:35:58
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 11-10-2024 14:24:23
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 11-10-2024 13:33:27
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 11-10-2024 09:19:24
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 11-10-2024 08:21:03
Andres Felipe Jara Moreno	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 11-10-2024 07:48:46
Sandra Milena Aristizabal Lopez (E)	Directora de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 11-10-2024 07:40:11
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 10-10-2024 20:22:47
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 10-10-2024 17:50:43
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 e6683c38a50895aa27ce63a81b3488429ce305f6545571a0bbfba27072a75828 Codigo de Verificación CV: 61099	